



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000154 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

### VISTO:

La Carta de Registro N° Documentario N° 1409382, Expediente N° 1200903 de fecha 03 de febrero de 2023, Informe N° 044-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM 07 de febrero de 2023; Informe N° 00113-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N° 172-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 23 de marzo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

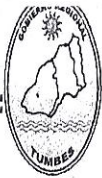
Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: " Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)"

Que, de conformidad con lo establecido Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, construyendo para la administración económica y financiera un pliego presupuestal.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 000154 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 02 MAY 2023

Que, mediante la Carta de Registro N° Documentario N° 1409382, Expediente N° 1200903 de fecha 03 de febrero de 2023, el Administrado **RAMON LIMA CARHUAPOMA**; el cual solicita la reconocimiento y pago de vacaciones truncas de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Eases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento correspondiente pcr el periodo desde el 17 de junio del 2021 al 31 diciembre del 2022, quien desempeño el cargo de Sub Gerente de Estudios desde el 17 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes desde 01 de enero del 2021 al 31 diciembre del 2022 , nivel remunerativo Director del Sistema Administrativo III – F-5.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000102-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de junio del 2021, se designó al Ingeniero **RAMON LIMA CARHUAPOMA**, se designa en el cargo de confianza de Director del Sistema administrativo III Sub Gerente de Estudios Código 461-16-01-4; dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, asimismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se da por concluida, a partir del 01 de enero del 2022, la Designación del Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3 Sub Gerente de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00001-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de enero del 2022; Designan al Ing° RAMÓN LIMA CARHUAPOMA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III- Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y con Resolución Ejecutiva Regional N° 000021-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de enero del 2023; se da por concluida, a partir del 01 de enero de 2023, la Designación del Ing. **RAMÓN LIMA CARHUAPOMA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes- Nivel Remunerativo F-3.

Que, mediante el Informe N° 172-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 23 de marzo de 2023; la servidora Técnica informa al Jefe de Escalafón y Control de Personal que el Ex Funcionario Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA, ha laborado desde el 16 de junio del 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021 tiene un record laboral de seis (06) meses y quince (15) días y desde el 05 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 tiene un record laboral de once (11) meses y veintiséis (26) días; conforme a lo establecido el, artículo 92° del



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000154 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

Que, mediante la Carta de Registro Nº Documentario Nº 1409382, Expediente Nº 1200903 de fecha 03 de febrero de 2023, el Administrado RAMON LIMA CARHUAPOMA; el cual solicita la reconocimiento y pago de vacaciones truncas de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento correspondiente por el periodo desde el 17 de junio del 2021 al 31 diciembre del 2022, quien desempeño el cargo de Sub Gerente de Estudios desde el 17 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes desde 01 de enero del 2021 al 31 diciembre del 2022 , nivel remunerativo Director del Sistema Administrativo III – F-5.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000102-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de junio del 2021, se designó al Ingeniero RAMON LIMA CARHUAPOMA, se designa en el cargo de confianza de Director del Sistema administrativo III Sub Gerente de Estudios Código 461-16-01-4; dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, asimismo con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000241-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se da por concluida, a partir del 01 de enero del 2022, la Designación del Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3 Sub Gerente de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00001-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 05 de enero del 2022; Designan al Ingº RAMÓN LIMA CARHUAPOMA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III- Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000021-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2023; se da por concluida a partir del 01 de enero de 2023, la Designación del Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes- Nivel Remunerativo F-3.

Que, mediante el Informe Nº 172-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 23 de marzo de 2023; la servidora Técnica informa al Jefe de Escalafón y Control de Personal que el Ex Funcionario Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA, ha laborado desde el 16 de junio del 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021 tiene un record laboral de seis (06) meses y quince (15) días y desde el 05 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 tiene un record laboral de once (11) meses y veintiséis (26) días; conforme a lo establecido el, artículo 92º del



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000154 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

Cálculo de Compensación	
Compensación Años	S/
Compensación Meses	S/ 1,828.11
Compensación Días	152.34
<b>Total de Compensación</b>	<b>S/ 1,980.45</b>

Cargo Sub Gerente de Obras  
Director del Sistema Administrativo III

Nivel Remunerativo F-3

Fecha de Inicio 5. 01.2022 R.G.G.R. N° 001.2022/GRT-GR

Fecha de cese 31.12.2022 R.E.R. N° 021-2022/GRT-GR

Tiempo de servicio once (11) meses veintiséis (26 días)

Último Ingreso Percibido	
MUC	S/ 757.49
RET	S/ 2,898.72
<b>Total últimos ingresos</b>	<b>S/ 3,656.21</b>

Cálculo de Compensación	
Compensación Años	
Compensación Meses	S/ 3,351.53
Compensación Días	264.06
<b>Total compensación</b>	<b>S/ 3,615.59</b>

## TOTAL, DE VACACIONES TRUNCAS:

Como Sub Gerente de Estudios	S/ 1,980.45
Como Sub Gerente de Obras	S/ 3,615.59
<b>TOTAL DE COMPENSACIÓN</b>	<b>S/ 5,596.04</b>

SON: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS Y 04/100 SOLES

para que se pronuncie vía resolución sobre el pago de vacaciones trucas solicitado por el administrado RAMÓN LIMA CARHUAPOMA.

Que, mediante Informe N° 172-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de marzo de 2023; el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; es de la Opinión Legal que, por las razones



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000154 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

expuestas en los párrafos antecedentes, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**; y, conforme a lo establecido en el artículo 183º del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA** : Que corresponde **OTORGAR**, el beneficio de compensación por vacaciones truncas; a favor del administrado **RAMON LIMA CARHUAPOMA**, por haber desempeñado los cargos de Sub Gerente de Estudios y Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, por los periodos 16 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y del 05 de enero del 2022 al 31 diciembre del 2022, respectivamente, de acuerdo al cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N.º 00113-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 07 de mayo del 2023 de conformidad a los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4º de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 420-2019-EF; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas".

Que, conforme el artículo 117º numeral 117.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004 -2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa a favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 " Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro el plazo legal".

Que, mediante Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, en su Numeral 4.2 Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 000154 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB.REG.TUMBES.-P, indica que los funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados. de conformidad con lo establecido en los Artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a lo establecido en el numeral 4.1 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos del Sector Público".

Que, en ese contexto corresponde el pago de vacaciones no gozadas siempre y cuando el servidor o funcionario haya cesado en el servicio antes de hacer uso de su descanso vacacional. Esta compensación vacacional es equivalente y corresponde el record siguiente:

- 16 de junio al 31 de diciembre del 2021 seis (06) meses quince (15) días
- 03 de enero al 31 diciembre del 2022 once (11) meses veintiséis (26) días

Que, mediante el Informe N°000113-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH- IJR de fecha 07 de marzo de 2023; el jefe de remuneraciones informa al jefe de recursos humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; que el Ex Funcionario Ing **RAMÓN LIMA CARHUAPOMA** corresponde el pago del beneficio quedando el cálculo de la siguiente manera:

Cálculo de compensación por Vacaciones Truncas

**RAMON LIMA CARHUAPOMA**  
00369887  
Sub Gerente de Estudios  
Director del Sistema Administrativo III  
F-3

Cargo

Nivel Remunerativo

Fecha de Inicio 16.06.2021 R.E.R N° 102-2021/GRT-GR

Fecha de cese 31.12.2021 R.E.R. N° 241.2021/GRT-GR

Tiempo de servicio seis (06) meses quince (15) días

Ultimo Ingreso Percibido	SI/ 757.49
MUC	SI/ 2,898.72
BET	SI/ 3,656.21
<b>TOTAL ULTIMO INGRESO</b>	<b>SI/ 3,656.21</b>





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000154 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

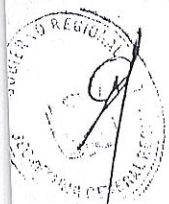
Tumbes, 02 MAY 2023

cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios. Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Se entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Con conformidad con el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 273, Ley de Bases de la Carreta Administrativa, concordante con el artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos padres o hermanos".

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio de 2022, modificada con Resolución Ejecutiva N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 000154 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2023

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR, con eficacia anticipada a favor del administrado **RAMON LIMA CARHUAPOMA**, en beneficio de vacaciones trancas por el periodo del 16 de junio del 2021 al 31 de diciembre de 2021 y del 05 de enero del 2022 al 31 diciembre del 2022; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - OTORGAR, el pago de vacaciones trancas por el periodo del 16 de junio del 2021 al 31 de diciembre de 2021 y del 05 de enero del 2022 al 31 diciembre del 2022; correspondiéndole la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES (S/. 5,596.04), previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado **RAMON LIMA CARHUAPOMA**; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE ESOPHO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

